



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE GOBIERNO	
13 SEP 2017	
Recibido	1140
Exp. No.	33588

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

**CREACIÓN DE CURSO PRE-MATRIMONIAL SOBRE VIOLENCIA DE
GÉNERO**

ARTÍCULO 1º: Créase el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género, para todas las personas que quieran contraer matrimonio o unión convivencial en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley. A los fines de llevar adelante los cursos, la autoridad competente podrá realizar convenios con aquellas instituciones que crea conveniente por su experiencia en el abordaje de la problemática: organizaciones no gubernamentales, universidades nacionales, etc.

ARTÍCULO 3º: Todas las personas que soliciten turno para contraer matrimonio o unión convivencial deberán realizar el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género para poder celebrar el mismo.

ARTÍCULO 4º: Dicho curso se deberá realizar en forma presencial y el certificado de aprobado deberá presentarse en forma conjunta con el resto de los requisitos solicitados para celebrar el matrimonio o unión convivencial.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las personas que dicten el curso deberán ser reconocidas por su trayectoria, formación académica y por su trabajo en pos de los derechos fundamentales de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 5º: El curso deberá tener una duración mínima de cuatro horas reloj y versará sobre los siguientes temas:

- Distinciones y definiciones sobre violencia de género, violencia contra las mujeres;
- Estereotipos de género;
- Equidad de género;
- El derecho a una vida sin violencia;
- Los derechos sexuales y reproductivos de las personas;
- Formas de prevenir la violencia de género y contra las mujeres;
- El rol del Estado como garante de los Derechos Humanos: legislación local e internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARÍA GUTIÉRREZ
Diputada Provincial





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto ha sido presentado el 24/09/2015 pero al no haber sido tratado perdió estado parlamentario.

El objetivo general que persigue el mismo reside en sensibilizar sobre violencia de género a la población que desee contraer matrimonio civil o unión convivencial en la Provincia de Santa Fe.

El concepto de "violencia de género" fue definido en diferentes documentos, convenciones y leyes a las que nuestro país adhiere. En el marco de este proyecto, entendemos por violencia de género: todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública como en la privada"(ONU:1995).

La creación de este curso pre-matrimonial contribuirá a la educación de los nuevos matrimonios o uniones convivenciales, ayudando a que tomen conciencia sobre la relevancia del problema y sobre los diferentes tipos de violencia existentes en nuestra sociedad.

Dicho curso presencial deberá ser dictado por docentes y profesionales formados en problemáticas de género y violencia según lo determine la autoridad de aplicación en el decreto reglamentario.





Las personas que deseen contraer matrimonio civil o unión convivencial, deberán inscribirse para realizar el curso pre-matrimonial sobre violencia de género y solo podrán contraer el mismo si el certificado es presentado con anterioridad a la celebración del acto junto con los demás requisitos exigidos. Este proyecto se nutre de una preocupación común por los aberrantes hechos de violencia que está sufriendo nuestro país desde los últimos años. Desde hace tres años los 03 de junio bajo la consigna Ni una menos, la sociedad argentina se hace presente en el espacio público demandando a las autoridades nacionales que colaboren en la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

En nuestro país, los datos y estadísticas son alarmantes, una mujer muere cada día y medio, víctima de la violencia de género.

Mientras persista la desigualdad y los hombres se sientan con derecho al cuerpo de las mujeres, éstas permanecerán en condiciones que las expongan a ser víctimas de la violencia masculina.

La sociedad condena la violencia doméstica en la teoría, como comportamiento social apoya la denuncia y la búsqueda de protección para la víctima, pero cuando se conocen casos concretos se reacciona de manera reticente, escéptica, esquivada, eludiendo la condena de manera clara y contundente.

Se llega a dudar de la veracidad de lo que cuenta la víctima, se niega lo evidente diciendo que exagera o tergiversa el problema, lo silencia por vergüenza y cuando decide denunciarlo recibe respuestas de incredulidad e indiferencia, cuando no frivolan lo que está contando.





Esta falta de conciencia del problema real por parte de quienes no están involucrados directamente en la problemática explica en parte la falta de medidas legales, asistenciales, etc., para resolver el problema.

La valoración social ha pasado de la negación, a la justificación o trivialización por la levedad o la rareza de los casos, a destacar las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

Hay muchos efectos sociales negativos a la hora de denunciar o de separarse para estas mujeres, lo que hace que, aunque el maltrato esté cada vez peor visto, no haya disminuido sino que se ha ocultado, porque las mujeres no se atreven o no se sienten con fuerzas para afrontar el juicio social al que van a ser sometidas, pese a ser las víctimas.

El problema es muy complejo y si no se aborda adecuadamente provoca la ineficacia de las medidas que se tomen, y además, lo que es peor se puede contribuir a reforzar la conducta del agresor violento y afianzar su mentalidad en consonancia con la ideología masculina aún hoy dominante, empeorando la suerte de las mujeres maltratadas en su condición de víctimas.

Es lo que en terminología terapéutica se llama "victimización secundaria".

En muchas ocasiones las mujeres se sienten doblemente víctimas, por un lado, de su marido o compañero agresor y otra por el sistema, el cual no da respuesta a las demandas de justicia.





Cuando la mujer decide denunciar, las personas que la atiendan deben ser comprensivas a la hora de recepcionar su relato, de allí la importancia de la existencia de las comisarías de la mujer, donde las mujeres son atendidas por personas sensibilizadas y existe un ambiente de contención.

Respecto a las estadísticas oficiales, contamos con muy pocos datos, sólo las ONGs abocadas a la problemática junto a algunas asociaciones civiles nos brindan algunos números relevantes para dimensionar cuantitativamente las implicancias sociales de la violencia contra las mujeres en la actualidad.

Existen algunos datos parciales como las estadísticas brindadas por la Oficina de Violencia Doméstica, que depende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que sólo corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La ausencia de datos sobre el alcance de este tipo de violencia, las dificultades en el acceso a la justicia para las víctimas de bajos recursos y la falta de presupuesto para los organismos competentes, son algunas de las deudas pendientes que todavía tenemos como sociedad.

Sin embargo también es cierto que logramos importantes progresos. Desde el punto de vista legislativo, hemos hecho un gran avance con el dictado de la Ley 26.485 Para Erradicar y Prevenir la Violencia contra las Mujeres.

Otro logro significativo es la Línea telefónica gratuita 144 para todo el país donde las mujeres pueden hacer las denuncias las 24 horas del día. En este marco, en algunas provincias se han creado fiscalías especializadas en violencia contra las mujeres para colaborar en la atención profesional de las





mujeres víctimas de violencia.

Entendiendo que este tipo de violencia es consecuencia de los patrones de conducta de la sociedad en que vivimos, diferentes políticas públicas pueden colaborar para reducir las muertes por violencia en mujeres. La educación constituye en este sentido una herramienta fundamental para ayudar a cambiar comportamientos y modificar estereotipos arraigados profundamente en nuestra cultura.

Por último, es necesario señalar que existen iniciativas nacionales e internacionales que persiguen un objetivo similar al que presentamos con este proyecto. Tanto en la provincia de Buenos Aires recientemente como en México, se han establecido nuevos requisitos obligatorios para las personas que desean contraer matrimonios, entre éstos, la realización de un curso de capacitación sobre violencia de género.

Estas iniciativas deben ser promovidas para dar cumplimiento efectivo a los compromisos asumidos por nuestro Estado en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en todas sus formas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

